



Asamblea General

Distr. general
16 de agosto de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Tema 109 del programa provisional*

Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Informe del Secretario General

Adición

1. **Belarús** señaló que era parte en 13 instrumentos universales de lucha contra el terrorismo. Se habían aprobado las leyes, los reglamentos, los programas, los planes de acción y los marcos correspondientes en varios ámbitos para aplicar esos instrumentos.
2. Belarús informó de que cooperaba activamente con los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) en sus actividades para combatir el terrorismo. En el marco de la CEI se habían elaborado seis instrumentos contra el terrorismo. Se había establecido el Centro de lucha contra el terrorismo para coordinar las actividades de los miembros de la CEI en esta esfera. El Comité de Seguridad del Estado de Belarús coopera permanentemente con el Centro.
3. El 10 de diciembre de 2010, el Consejo de Jefes de Estado de la CEI había aprobado un nuevo programa de cooperación en la lucha contra el terrorismo y otras manifestaciones violentas del extremismo, así como un nuevo programa de medidas conjuntas entre los Estados encaminado a combatir la delincuencia para el período 2011-2013.
4. Belarús había firmado acuerdos y memorandos de entendimiento en materia de lucha contra la delincuencia organizada internacional, el tráfico ilícito de estupefacientes y el terrorismo internacional con Alemania, Eslovaquia, Letonia, Lituania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Turquía.
5. La ley núm. 426-3 de 19 de julio de 2000, sobre medidas para prevenir la legalización del producto de actividades delictivas, y la financiación de actividades terroristas, fue enmendada en virtud de la ley núm. 132-3 de 14 de junio de 2010, que contempla un conjunto de medidas para prevenir la legalización del producto de actividades delictivas y la financiación del terrorismo en Belarús.

* A/66/150.



6. El Servicio de Fiscalización de las Finanzas, dependiente del Comité de Supervisión del Estado de Belarús y creado en 2003, está facultado para prevenir la legalización de los beneficios derivados de la delincuencia y la financiación del terrorismo. El Servicio ha concertado acuerdos sobre el intercambio de información relativa al blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo a nivel interinstitucional con las unidades de inteligencia financiera del Afganistán, Armenia, la Federación de Rusia, Georgia, Kirguistán, la ex República Yugoslava de Macedonia, la República de Moldova, Turquía y Ucrania.

7. **Burundi** informó de que era parte en cinco instrumentos universales y en dos instrumentos regionales de lucha contra el terrorismo.

8. Burundi había firmado acuerdos de extradición y cooperación judicial con la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania y Rwanda. También estaba en vigor un acuerdo por el que se regulaba la cooperación con Uganda en las esferas relativas a la policía judicial y las cuestiones penitenciarias.

9. El nuevo Código Penal de Burundi consagra todo un capítulo a los actos de terrorismo y bioterrorismo e impone penas severas que abarcan desde los 10 años de cárcel hasta la cadena perpetua.

10. **Kuwait** informó de que era parte en nueve instrumentos internacionales y en cuatro instrumentos regionales de lucha contra el terrorismo.

11. Kuwait había aprobado la legislación necesaria para proteger las zonas fronterizas y asegurar un control completo de las franjas vulnerables en la tierra y el mar. El Parlamento estaba examinando un proyecto de ley contra el blanqueo de capitales y también se había preparado un proyecto de ley sobre la lucha contra el terrorismo que se sometería a la consideración del Parlamento después de que lo examinara un comité de expertos.

12. Bajo los auspicios del Banco Central, se había establecido una Comisión Nacional de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo encargada de formular estrategias y elaborar la política pública en estos ámbitos. Este organismo prepara los proyectos de decisiones y de reglamentos de aplicación y las transmite a las partes pertinentes para su promulgación.

13. Kuwait también había mejorado la cooperación con los Estados con los que había firmado acuerdos de seguridad, con miras a contrarrestar posibles amenazas. También había estrechado su cooperación con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) en relación con el análisis de los datos más recientes sobre los sospechosos de terrorismo en casos que afectaban a cualquier Estado Miembro, y sus autoridades tenían acceso a las bases de datos sobre pasaportes y vehículos robados y sobre el ADN de sospechosos y personas buscadas por delitos de terrorismo.

14. **Lituania** informó de que era parte en 13 instrumentos universales de lucha contra el terrorismo, así como en el Convenio Europeo para la Represión del Terrorismo. También había concertado acuerdos bilaterales de cooperación en materia de lucha contra el terrorismo y otros delitos con los países a que se hace referencia en el párrafo 48 del informe del Secretario General sobre las medidas para eliminar el terrorismo internacional de 2009 (A/64/161). Asimismo, facilitó información sobre legislación a que se hace referencia en el párrafo 49 de dicho informe.

15. Declaró que no se habían producido incidentes ocasionados por el terrorismo internacional. Reiteró también la información sobre investigaciones previas al juicio y sentencias que figuraba en el párrafo 52 del informe del Secretario General sobre las medidas para eliminar el terrorismo internacional de 2010 (A/65/175). Respecto a las actuaciones penales a las que se alude en el párrafo 50 del documento A/64/161, indicó que una persona estaba sometida a juicio y que el proceso de extradición de otros dos estaba en curso.

16. Las autoridades competentes de **Tayikistán** estaban cooperando con las autoridades competentes de otros Estados para combatir el terrorismo en el marco de los instrumentos reguladores y jurídicos multilaterales, en especial en el ámbito de la Organización de Cooperación de Shanghai y la CEI, tratando asuntos como el refuerzo de la cooperación entre las autoridades competentes para luchar contra el terrorismo y otras manifestaciones violentas de extremismo; la creación de un marco regulador y jurídico para la cooperación; la mejora y la armonización de la legislación nacional; la organización de actividades preventivas de seguimiento y operaciones especiales conjuntas y coordinadas; la cooperación con las organizaciones internacionales; el análisis, la información y la investigación metodológica en materia de lucha contra el terrorismo; y la cooperación para capacitar y ofrecer formación permanente al personal de las autoridades competentes.

17. **Ucrania** presentó la lista de 13 instrumentos universales y 5 instrumentos regionales de lucha contra el terrorismo en los que era parte. También presentó la lista de 39 acuerdos bilaterales, protocolos y memorandos de entendimiento que había firmado con otros Estados en el campo de la lucha contra el terrorismo.

18. La **República Bolivariana de Venezuela** era parte en siete instrumentos universales y dos instrumentos regionales de lucha contra el terrorismo. Estaba estudiando la posibilidad de ser parte en el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Como parte en la Convención sobre las armas químicas y en consonancia con la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, había preparado un proyecto de ley encaminado a prevenir la adquisición de armas de destrucción en masa por grupos terroristas que se presentaría en breve a la Asamblea Nacional para su debate y aprobación. La Asamblea Nacional también estaba debatiendo un proyecto de ley sobre armas de fuego y explosivos que sustituiría la legislación vigente en la materia, aprobada en 1939.

19. La República Bolivariana de Venezuela había continuado su labor para reforzar su Plan nacional integral de seguridad (2008), en lo relativo a las medidas que se aplicarán en materia de seguridad nuclear, seguridad física nuclear y gestión de desechos. La ley por la que se aprobó la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares se promulgó el 10 de julio de 2009.

20. La República Bolivariana de Venezuela reiteró su solicitud de extradición de los Estados Unidos de América de Luis Posada Carriles, por su responsabilidad en la planificación del atentado con bomba contra un avión de Cubana de Aviación en octubre de 1976.